



LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 61/2017
“ALQUILER SEDE CAAZAPA – AD REFERENDUM –
PLURIANUAL”, I. D. N° 336.466.



INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **03** días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, se reúnen los Señores; **Abg. Javier González Montiel**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abog. Omar Araya**, representante de la Asesoría Técnica Jurídica y el **Ing. Víctor Miranda**, representante de la Dirección de Obras, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° **61/2017** “Alquiler de la Sede Caazapa” Ad- Referéndum **ID N.° 336.466**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que los citados más arriba, conforman el Comité de Evaluación de Ofertas, que ha sido constituido por **Resolución N° 2040/2017 de fecha 11 de Octubre del 2017**. Una vez verificadas las ofertas presentadas, recurre a lo establecido en cuarto párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con relación a los plazos para la Adjudicación, aplicándolo de manera automática e inmediata, conforme a derecho, prosiguiendo la evaluación, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme a la solicitud de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de Inmueble para la Sede en Caazapa del Ministerio de la Defensa Pública, y Res. N° 2040/17, POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 61/2017 PARA EL ALQUILER SEDE CAAZAPA” AD REFERENDUM – PLURIANUAL, I. D. N° 336.466, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2.051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/2003.-

En fecha **13 de Octubre del 2017**, mediante **Nota N° 1.328/2017**, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

1626749	FEDERICO VERA MENDOZA	0985 951 949
4040103	MARÍA DEL MAR ESPÍNOLA ÁLVAREZ	0986 665 910
593056	RAMÓN ÁLVAREZ	0982 830 803
80008884-0	MARCBETTI INMOBILIARIA S.A.	021 480 206
824501	MERCEDES CAMPUZANO	0981 437 666

Abog. Omar Araya Y.
 Asesor Jurídico
 Ministerio de la Defensa Pública

Javier González Montiel
 Abogado Asesor
 Ministerio de la Defensa Pública



LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 61/2017
"ALQUILER SEDE CAAZAPA – AD REFERENDUM –
PLURIANUAL", I. D. N° 336.466.



INFORME DE EVALUACIÓN

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 17 de noviembre del 2017, siendo las 08:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la C.P.N. Laura Cabrera de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designada por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura del LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 61/2017 "ALQUILER SEDE CAAZAPA", I. D. N° 336.466 AD-REFERÉNDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Se observa que, conforme al Acta UOC N° 116/2017, de apertura de sobres, no se han presentado ofertas.-

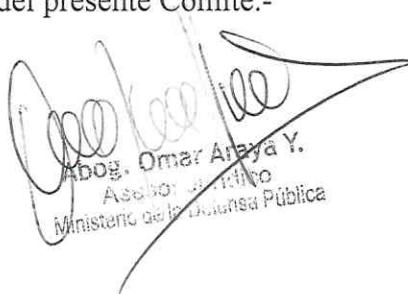
2 - RECOMENDACIÓN.

Teniendo presente lo que textualmente expresa el Art 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.-----

Que, visto que no se han presentado oferta alguna y teniendo presente la necesidad de la Declaración de Licitación Desierta del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 61/2017, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública y que en concordancia con lo mencionado en el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de evaluación recomienda Declarar Desierta el llamado del presente proceso licitatorio.-

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe de los integrantes del presente Comité.-


Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública


Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública